

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 1 de 34	Revisión 1

**OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL**

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EXPRES N° 016-2021  
ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
CONTRATO DE SUMINISTRO 267 - 2020**

**INFORME DEFINITIVO**

**BUCARAMANGA**  
**Septiembre 24 de 2021**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 2 de 34	Revisión 1

**HÉCTOR ROLANDO NORIEGA LEAL**  
Contralor Municipal de Bucaramanga (e)

**MARTIN CAMILO CARVAJAL CAMARO**  
Jefe de Vigilancia Fiscal y Ambiental (Supervisor)

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**PEDRO ALEJANDRO GRANADOS RINCON**  
Profesional Universitario- Líder de auditoría

**ELGA QUIJANO JURADO**  
Profesional Universitario

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 3 de 34	Revisión 1

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. CARTA DE CONCLUSIONES.....</b>	<b>4</b>
<b>2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>5</b>
2.1 Objetivo General .....	5
2.2 Fuentes de Criterio .....	5
2.3 Alcance de la Auditoria .....	6
2.4 Limitaciones del proceso.....	6
2.5 Resultados Evaluación Control Fiscal Interno .....	7
2.6 Conclusiones Generales.....	7
2.7 Relación de Hallazgos.....	8
<b>3. OBJETIVOS Y CRITERIOS .....</b>	<b>9</b>
3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	9
3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	10
3.3 MUESTRA DE AUDITORÍA.....	10
3.3.1 CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 267-2020.....	10
<b>4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>11</b>
4.1 Resultados generales sobre el asunto o materia auditada .....	27
4.1.1 Resultados en relación con el objetivo específico No. 1 .....	29
4.1.2 Resultados en relación con el objetivo específico No. 2.....	29
4.1.3 Resultados en relación con el objetivo específico No. 3.....	31
4.1.4 Resultados en relación con el objetivo específico No. 4.....	31
4.1.5 Resultados en relación con el objetivo específico No. 5.....	34
4.1.6 Resultados en relación con el objetivo específico No. 6.....	34

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 4 de 34	Revisión 1

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Ingeniero

**JUAN CARLOS CARDENAS REY**

Alcalde de Bucaramanga

Ciudad.

**Asunto:** Informe Definitivo Auditoría de Cumplimiento exprés N° 016-2021 a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política (modificado por el Decreto 403 de 2020- señalar artículos) y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0220 de 2020, realizó Auditoria de Cumplimiento Exprés sobre el Contrato de Suministro No. 267- 2020, suscrito por la Alcaldía de Bucaramanga (Secretaria Administrativa), cuyo objeto fue: “*Suministro de elementos de Publicidad exterior (fija y Móvil) e impresos de menor formato para la difusión de información*”.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables Contrato de Suministro No. 267 del día 11 de diciembre de 2020, esta conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento exprés, conforme a lo establecido en la Resolución 0220 del 11 de noviembre de 2020, proferida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 5 de 34	Revisión 1

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La auditoría se adelantó en la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el período auditado tuvo como fecha de corte el 24 de septiembre de 2021 y abarcó el período comprendido entre el 14 de julio de 2021 al 24 de septiembre de 2021.

## 2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

### 2.1 Objetivo General

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados, en todos los aspectos significativos, con el fin de evaluar el contrato y las actividades realizadas, en el marco del Contrato de Suministro No. 267 del día 11 de diciembre de 2020, de la Alcaldía de Bucaramanga (Secretaría Administrativa), cuyo objeto es “*Suministro de elementos de Publicidad exterior (fija y Móvil) e impresos de menor formato para la difusión de información*”.

### 2.2 FUENTES DE CRITERIO

Los criterios que se aplicaron a la Auditoría de Cumplimiento exprés N° 016 fueron los siguientes:

Constitución Política de Colombia, Artículo 209

Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. “

Ley 80 de 1993, Artículo 23, 24, 25 y 26, principios de la contratación estatal.

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Ley 610 de 2000, Artículo 3°. Gestión fiscal.

Decreto 403 de 2020 de marzo 16 de 2020.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 6 de 34	Revisión 1

Decreto 1009 de 2020 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”.  
**ARTÍCULO 13. AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL.**

Decreto 371 de 2021 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”. *Artículo 14.*

Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

### 2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

En el presente ejercicio auditor se emitió un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados en la gestión fiscal adelanta por de la Alcaldía de Bucaramanga, teniendo en cuenta la Denuncia Ciudadana presentada por el ciudadano LAUREANO TIRADO, realizada por medio de la red social Twitter el día 11 de mayo del año 2021, **se solicita a la Contraloría Municipal de Bucaramanga investigar sobre “Este informativo de @AlcaldiaBGA lo están repartiendo en las calles violando prohibiciones normativas de austeridad, bioseguridad... y postulados ideológicos de movimiento político que lo eligió. @JCardenasRey es un politiquero más.”** Twitteado por @LaureanoTirado, así mismo en otro tweet @figuerjoda denuncia “Y además viola el Decreto Presidencial 371 de abril 8 del 2021...Plan de Austeridad por la Pandemia: "Frente a los impresos, se deberá privilegiar el uso de medios electrónicos para difusión" @PGN\_COL @ContraloriaBga”, mediante el desarrollo de los objetivos general y específicos.

### 2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de campo no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría. Se logró obtener todas las evidencias en forma directa en los tiempos establecidos logrando analizar toda la información para avanzar con el trabajo y soportar el informe de auditoría.

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>		Página 7 de 34	Revisión 1

## 2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

En la evaluación del diseño de control se registra la valoración de los riesgos inherentes a la ejecución del contrato de Suministro No. 267 del día 11 de diciembre de 2020, de la Alcaldía de Bucaramanga a través de la secretaria Administrativa, se conceptúa que este es **EFICIENTE**, según los resultados que arroja el Papel de Trabajo PT 24-AC Matriz de Riesgos AC, diligenciada previamente con la información aportada por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

Rangos de ponderación CFI								
De 1.0 a 1.5			Efectivo					
De > 1.5 a 2.0			Con deficiencias					
De > 2.0 a 3.0			Inefectivo					
	COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)		RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)		VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
1,00	ADECUADO	1,00	EFICIENTE	1,00	BAJO	0,40	EFICAZ	0,6 EFICIENTE

Fuente: Resultado PT 24-Matriz de Riesgo AC exprés N°016 de 2021.

## 2.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

**CONCEPTO SIN RESERVAS** Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con el Contrato de Suministro No. 267 del día 11 de diciembre de 2020, de la Alcaldía de Bucaramanga, en atención a la denuncia realizada por medio de la red social Twitter el día 11 de mayo del año 2021, se solicita a la **Contraloría Municipal de Bucaramanga** investigar sobre “Este informativo de @AlcaldiaBGA lo están repartiendo en las calles violando prohibiciones normativas de austeridad, bioseguridad... y postulados ideológicos de movimiento político que lo eligió. @JCardenasRey es un politiquero más.” Twitteado por @LaureanoTirado, así mismo en otro tweet @figuerjoda denuncia “Y además viola el Decreto Presidencial 371 de abril 8 del 2021...Plan de Austeridad por la Pandemia: "Frente a los impresos, se deberá privilegiar el uso de medios electrónicos para difusión" @PGN\_COL @ContraloriaBga”, resulta conforme, en todos los aspectos significativos frente a los criterios aplicados a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 8 de 34	Revisión 1

## 2.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la presente Auditoria de Cumplimiento a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Equipo Auditor no determino ningún hallazgo de incidencia Administrativa, disciplinaria, fiscal o penal.

Bucaramanga, de 24 de Septiembre 2021

Atentamente,

<b>Equipo de Auditoria:</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Rol</b>	<b>Firma</b>
<b>MARTIN CAMILO CARVAJAL</b>	JEFE DE OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	SUPERVISOR	
<b>PEDRO ALEJANDRO GRANADOS RINCON</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	LIDER DE AUDITORIA	

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 9 de 34	Revisión 1

### 3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación de cumplimiento de la normatividad relacionada con el Contrato de Suministro No. 267 del día 11 de diciembre de 2020, de la Alcaldía de Bucaramanga, en atención a la denuncia realizada por medio de la red social Twitter el día 11 de mayo del año 2021, **se solicita a la Contraloría Municipal de Bucaramanga investigar sobre “Este informativo de @AlcaldiaBGA lo están repartiendo en las calles violando prohibiciones normativas de austeridad, bioseguridad... y postulados ideológicos de movimiento político que lo eligió. @JCardenasRey es un politiquero más.” Twitteado por @LaureanoTirado, así mismo en otro tweet @figuerjoda denuncia “Y además viola el Decreto Presidencial 371 de abril 8 del 2021...Plan de Austeridad por la Pandemia: "Frente a los impresos, se deberá privilegiar el uso de medios electrónicos para difusión" @PGN\_COL @ContraloriaBga”,** fueron los siguientes:

#### 3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Evaluar la ejecución de los recursos asignados en el contrato de Suministro No. 267 del día 11 de diciembre de 2020, de la Alcaldía de Bucaramanga a través de la secretaria Administrativa, cuyo objeto es “Suministro de elementos de Publicidad exterior (fija y Móvil) e impresos de menor formato para la difusión de información”, por valor de \$ 44.475.060,00.
2. Evaluar el cumplimiento de la normatividad y de los principios de la contratación estatal, de la función administrativa y de la vigilancia y el control fiscal en el Contrato No 267 del día 11 de diciembre de 2020, en todas sus etapas contractuales.
3. Evaluar la efectividad y cumplimiento de la supervisión y que hayan cumplido su papel en estricto apego del artículo 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.
4. Evaluar los riesgos y controles que tiene implementada la Entidad en relación con los objetivos de la presente auditoría.
5. Atender las denuncias relacionadas con el asunto de la auditoría.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 10 de 34	Revisión 1

6. Reportar los Beneficios de Control Fiscal obtenidos durante el proceso auditor.

### 3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, criterios sujetos a verificación son:

1. Principios de la contratación estatal, de la función administrativa y de la vigilancia y el control fiscal.
2. Efectividad y cumplimiento de las obligaciones contractuales desde la supervisión.

### 3.3 MUESTRA DE AUDITORÍA

#### 3.3.1 CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 267 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020.

Teniendo en cuenta los hechos mencionados en la denuncia ciudadana, se evidenció que la Alcaldía Municipal de Bucaramanga en la vigencia 2020, realizó el Contrato de Suministro No. 267 del día 11 de diciembre de 2020, cuya fuente de financiación es de recursos propios, cuyo valor total ejecutado asciende a la suma de \$ 44.475.060 sin adiciones, discriminado así:

#### VALOR CONTRATO ASOCIADO A LA DENUNCIA CIUDADANA DE LA REFERENCIA

CONTRATO	VALOR FISCAL	ADICION 2020	VALOR TOTAL EJECUTADO
267 de 2020	\$ 44.475.060	\$0	\$ 44.475.060
<b>TOTALES</b>	\$ 44.475.060	\$0	\$ 44.475.060

Fuente: Equipo Auditor

**Muestra seleccionada:** \$ 44.475.060 que corresponde al 100% del total ejecutado Contrato de Suministros No. 267 del 11 de diciembre de 2020, toda vez que el mismo se encuentra a la fecha terminado.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 11 de 34	Revisión 1

#### 4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

El Equipo Auditor procedió a revisar y recaudar el material probatorio necesario para determinar la procedencia o no de los hechos objeto de la queja en donde se pudo evidenciar lo siguiente:

Una vez iniciada la fase de ejecución, El Equipo Auditor procede a solicitar y recaudar la siguiente información:

- Contrato de Suministro No. 267 del día 11 de diciembre de 2020, de la Alcaldía de Bucaramanga (Secretaria Administrativa), cuyo objeto “*Suministro de elementos de Publicidad exterior (fija y Móvil) e impresos de menor formato para la difusión de información*”.
- Entrevista efectuada los días 26 y 27 de agosto del 201 al Dr. CESAR AUGUTO CASTELLANOS GOMEZ. En calidad de Secretario Administrativo del Municipio de Bucaramanga, a la Señora Nury Adriana Muñoz Blanco, en calidad de Supervisora del Contrato de Suministro No. 267 del día 11 de diciembre de 2020, de la Alcaldía de Bucaramanga (Secretaria Administrativa).
- Visita al Almacén del Municipio de Bucaramanga.

#### CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con base en las facultades conferidas en los Artículos 119 y 267 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA, la Ley 42 de 1993, 610 de 2000, y Decreto Ley 403 de 2020 es competente para vigilar la Gestión Fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación y para el caso en particular recursos de orden Municipal.

El Equipo Auditor procedió a revisar y recaudar el material probatorio necesario para determinar la procedencia o no de los hechos objeto de la queja en donde se pudo evidenciar lo siguiente:

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2 de la constitución política de Colombia, son fines del estado (...) *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la actividad de los principio, derechos y deberes consagrados en ella, facilitar la participación de todos en las decisiones que*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 12 de 34	Revisión 1

*los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". El Artículo 311 de la Constitución Política prevé que es el Municipio la Entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "...Prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes".*

Bajo este lineamiento normativo, la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, dependencia que propende por el fortalecimiento de las competencias y las funciones que le han correspondido al Ente territorial, y en virtud a que el Plan de Desarrollo "Bucaramanga Ciudad de Oportunidades 2020-2023" consigna que a través del área de prensa y comunicaciones se debe dar cumplimiento a los principios de transparencia, por medio de comunicaciones estratégicas de disfunción, esta Secretaria actúa como ordenador del gasto para el cumplimiento de estos objetivos.

Con el proceso contractual el Municipio de Bucaramanga buscaba contratar el sumisito de materiales impresos de publicidad exterior para apoyar las estrategias de comunicación en el marco del principio de publicidad, contemplado en el numeral 9 del Artículo 3 de la ley 1437 de 2011.

En el Plan de Desarrollo "Bucaramanga Ciudad de Oportunidades 2020-2023", encontramos el proyecto de comunicaciones: "...IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". Se contempla la confección, producción, impresión y distribución de elementos publicitarios y de comunicación institucional, lo que contribuye en la implementación de las estrategias de comunicación del Municipio.

### **Alcance al Plan de Desarrollo.**

LINEA ESTRATEGICA	BUCARAMANGA TERRITORIO LIBRE DE CORRUPCIÓN INSTITUCIONES SOLIDAS Y CONFIABLES.
PROGRAMA	ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN
META PLAN DE DESARROLLO	Implementación de comunicaciones estratégicas de difusión de la oferta institucional para la participación ciudadana, la transparencia, la legalidad y la inclusión en el Municipio de Bucaramanga.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 13 de 34	Revisión 1

- El Municipio de Bucaramanga, adelantó el proceso de contratación de mínima cuantía No. SA-CMC-021 de 2020 cuyo objeto era: “*Suministro de elementos de Publicidad exterior (fija y Móvil) e impresos de menor formato para la difusión de información*”.

Como soporte del contrato de suministro 267 del día 11 de diciembre de 2020, se evidenció:

<b>Número de Contrato</b>	Contrato de suministro No. 267-2020
<b>Modalidad de Contratación</b>	Proceso de Mínima cuantía
<b>Contratante</b>	CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ
<b>Contratista</b>	TABMEDIOS S.A.S. Representante Legal. DORIS MILENA GOMEZ DUARTE.
<b>Fecha de Celebración</b>	Diciembre 11 de 2020
<b>Valor</b>	\$44.475.060 Adicional \$ 0
<b>CDP</b>	No. 4224 del 05 de Noviembre de 2020
<b>RP</b>	No. 6496 del 15 de diciembre de 2020
<b>Póliza</b>	No. 2819578-9 suramericana. Amparo: - Calidad de los bienes suministrados. - Cumplimiento de las obligaciones del contrato.
<b>Objeto</b>	Suministro de elementos de Publicidad exterior (fija y Móvil) e impresos de menor formato para la difusión de información institucional a través del Área de prensa y comunicaciones del Municipio de Bucaramanga
<b>Supervisor</b>	NURY ADRIANA MUÑOZ BLANCO
<b>Fecha de Iniciación</b>	Diciembre 15 de 2020
<b>Fecha de terminación</b>	Diciembre 30 de 2020
<b>Fecha de Liquidación</b>	Febrero 25 de 2021

Revisada la documentación relacionada con el cumplimiento del perfil profesional, se tiene que estos se encuentran acorde con el requerimiento de los estudios previos.

A folio 76 de la carpeta contractual se cotejó el Informe verificación de requisitos habilitantes de fecha diciembre 01 de 2020. Se presentaron dos Oferentes.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 14 de 34	Revisión 1

- TAB MEDIOS S.A.S. NIT. 900.302.073-9 Representante Legal. Doris Milena Gómez Duarte.  
Valor de la propuesta: \$44.475.060.
- Litografía RABAC Distribuciones. NIT. 13.848.603-9 Representante Legal. Ramiro Bautista Cáceres.  
Valor de la propuesta: \$48.861.400

El Oferente que cumple con la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes y la de menor precio fue TAB MEDIOS S.A.S. (Folio 121 de la carpeta contractual). Por lo anterior se recomendó al Secretario Administrativo aceptar la oferta presentada por TAB MEDIOS S.A.S.

Frente a la etapa de ejecución el contratista presenta los documentos exigidos para el pago de la cuenta.

El acta de entrega y recibo a entera satisfacción es del 25 de febrero de 2021 tal y como consta en el folio 182, la cual se encuentra debidamente firmada por las partes.

En lo referente a las actividades se evidenciaron:

- Folio 176. Certificación expedida por la Profesional Especializada Nury Adriana Muñoz en calidad de Supervisora, dando cumplimiento al alcance de acuerdo al contrato de suministro No. 267 de 2020.
- Folio 177. Factura electrónica de venta No. T-255 expedida por TAB MEDIOS a favor de la Alcaldía de Bucaramanga. Describe todos los elementos entregados.
- Folio 182. Acta de entrega y recibo a satisfacción de bines muebles y/o servicios adquiridos.
- Folio 205 de liquidación del contrato.
- Soportes de ejecución.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 15 de 34	Revisión 1

Analizada la etapa contractual se pudo evidenciar que el Proceso de Minina Cuantía No. SA-CMC-021 de 2020, se cumplió con fundamento al Estatuto Anticorrupción, mediante el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención de actos de corrupción.

Artículo 83. *Supervisión e interventoría contractual.*

*Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

Lea

más: [https://leyes.co/estatuto\\_anticorrupcion\\_se\\_dictan\\_normas\\_orientadas\\_a\\_fortalecer\\_los\\_mecanismos\\_de\\_prevenicion\\_de\\_actos\\_de\\_corrupcion/83.htm](https://leyes.co/estatuto_anticorrupcion_se_dictan_normas_orientadas_a_fortalecer_los_mecanismos_de_prevenicion_de_actos_de_corrupcion/83.htm) , y en el Art. 84 Estatuto Anticorrupción. *Se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención de a Facultades y deberes de los supervisores y los interventores Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción*, además, con en el Artículo 94 Ley 1474 de 2011. Numeral 6 y 7 Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

Revisados los soportes de Idoneidad y experiencia presentados por el contratista, se evidencia que la idoneidad para el cumplimiento del objeto contractual se encuentra acreditada con su perfil para ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta que las obligaciones del mismo están planteadas entre otras:

- Garantizar la calidad de los bienes a entregar
- Colaborar con el Municipio de Bucaramanga en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que ese sea de la mejor calidad.
- Acatar los lineamientos que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor, y de manera general obrara con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 16 de 34	Revisión 1

El Equipo Auditor evidenció que la Alcaldía de Bucaramanga incluyó en el Banco de programas y proyectos de inversión Municipal el proyecto. “...IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, el cual se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo “Bucaramanga Ciudad de Oportunidades 2020-2023.

El Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaria de Administrativa adelantó el proceso de Mínima Cuantía No. SA-CMC-021 de 2020 cuyo objeto era: “Suministro de elementos de Publicidad exterior (fija y Móvil) e impresos de menor formato para la difusión de información”. El Contratista acreditó el cumplimiento de las obligaciones, las que fueron ejecutadas siguiendo los parámetros legales.

Por lo anteriormente descrito, se documentó que en el objeto del contrato, obligaciones específicas y generales a cumplir por las partes, los plazos, la forma de pago, la supervisión, certificaciones de disponibilidad presupuestal (CDP), registro presupuestal (RP), inhabilidades e incompatibilidades, autonomía del Contratista para el desarrollo de las obligaciones contractuales, garantías y liquidación del contrato, entre otros, no se advierte irregularidad alguna que merezca reproche, por tal razón no se avizora daños fiscales, pues se evidencia que el contrato se ejecutó dentro de los parámetros legales.

Manifiesta el Twitteado @LaureanoTirado:

***“Este informativo de @AlcaldíaBGA lo están repartiendo en las calles violando prohibiciones normativas de austeridad, bioseguridad... y postulados ideológicos de movimiento político que lo eligió. @JCardenasRey es un politiquero más.” Twitteado por @LaureanoTirado, así mismo en otro tweet @figuerjoda denuncia “Y además viola el Decreto Presidencial 371 de abril 8 del 2021...Plan de Austeridad por la Pandemia: “Frente a los impresos, se deberá privilegiar el uso de medios electrónicos para difusión” @PGN\_COL @ContraloriaBga”.***

Al Evaluar el cumplimiento de la normatividad y de los principios de la contratación estatal, de la Función Administrativa y de la vigilancia y el Control Fiscal en la gestión adelantada por la Alcaldía de Bucaramanga el Contrato de Suministros No. 267 del día 11 de diciembre de 2020, de la Alcaldía de Bucaramanga (Secretaria Administrativa), cuyo objeto

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 17 de 34	Revisión 1

“Suministro de elementos de Publicidad exterior (fija y Móvil) e impresos de menor formato para la difusión de información”.

El Equipo Auditor hace las siguientes precisiones:

1. Se procedió a revisar el Concepto 386261 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública relativo a establecer *“disposiciones contenidas en el Decreto 1009 de 2020, en materia de austeridad en el gasto aplican a las entidades públicas del nivel territorial”*, donde se responde lo siguiente:

*El Decreto 1009 de 2020 establece lo siguiente:*

**“ARTÍCULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.** *El presente decreto tiene por objeto establecer el Plan de Austeridad del Gasto que regirá para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia 2020.*

**ARTÍCULO 2. MODIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y GASTOS DE PERSONAL.** *La planta de personal y la estructura administrativa de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad.*

*De forma excepcional se podrán realizar reformas a la planta de personal y a la estructura administrativa que generen gasto cuando sean consideradas como prioritarias por el Gobierno Nacional, para lo cual las entidades deberán obtener concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y, finalmente, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Para la modificación de las plantas las entidades acatarán lo dispuesto en el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015.”*

*De acuerdo con la norma anteriormente transcrita, se tiene que las disposiciones contenidas en el citado Decreto 1009 de 2020 son aplicables de manera exclusiva a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y durante la vigencia 2020. Señala igualmente la norma, que la planta de personal y la estructura administrativa de las entidades hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, salvo que se trate de entidades consideradas como prioritarias por el Gobierno Nacional, para lo cual las entidades deberán obtener concepto favorable del Departamento Administrativo de la*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 18 de 34	Revisión 1

*Función Pública, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y, finalmente, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.*

*Por lo anterior, se precisa que las disposiciones contenidas en el Decreto 1009 de 2020 **no son aplicables a las entidades u organismos públicos del nivel territorial**, para su caso, a una entidad de participación mixta, descentralizada de forma indirecta del orden departamental.*

*Para mayor información respecto de las normas de administración de los empleados del sector público, las inhabilidades e incompatibilidades aplicables a los mismos; así como la normatividad que ha emitido el Gobierno Nacional a propósito de la emergencia ocasionada por el Covid – 19, me permito indicar que en el link /eva/es/gestor-normativo y <https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/index.html> podrá encontrar conceptos y normativa relacionados con el tema.*

2. Con fecha 27 de agosto del año en curso, el Equipo Auditor elevó consulta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, radicada con el No. 1-2021-075038, relativa a establecer Si: “... *El Decreto 371 de 2021, austeridad del gasto, es aplicable a las entidades del Orden Territorial (Alcaldía), sobre todo en su artículo 14. ¿Ahorro en Publicidad estatal?*”

El Ministerio de Hacienda y Crédito Públicos a través de la Dirección General de Apoyo fiscal, hizo su pronunciamiento en los siguientes términos:

*(...) “La Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”, estableció en el artículo 64 que:” El Gobierno Nacional reglamentará mediante Decreto un Plan de Austeridad del gasto durante la vigencia de 2021 por los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.*

*En desarrollo de lo señalado anteriormente, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación”, en cuyo artículo 1 manifestó que “El presente decreto tiene por objeto establecer el Plan de Austeridad del gasto que regirá para los Órganos que hacen parte de Presupuesto General de la Nación, durante la vigencia 2020”.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 19 de 34	Revisión 1

*El artículo 3 del Decreto 111 de 1996 establece que el presupuesto General de la Nación, está compuesto por los Presupuestos de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional y el Presupuesto Nacional. El Presupuesto Nacional comprende las ramas Legislativas y Judicial, el Ministerio Público, la Contraloría General de la República, la Organización Electoral y la Rama Ejecutiva del Nivel Nacional.*

*De acuerdo con lo mencionado, se concluye que el plan de Austeridad del Gasto reglamentado en el decreto 371 de 2021, rige solamente para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación durante la vigencia 2021, en consecuencia, este Decreto no es aplicable a las entidades territoriales y sus descentralizados...*

Por lo anteriormente expuesto, queda claro con el concepto emitido por el Ministerio de Hacienda Crédito Público, que el Decreto 371 de 2021, rige solamente para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación durante la vigencia 2021, en consecuencia, este Decreto no es aplicable a las Entidades Territoriales y sus descentralizados” ...

3. En la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, dependencia que actúa como ordenador del gasto para el cumplimiento de estos objetivos, con el fin de indagar acerca del contrato de suministro objeto de la denuncia, en el cumplimiento de la normatividad aplicada y los protocolos de seguridad en la entrega de los elementos descritos en el Contrato 267 de 2020 , , el Equipo Auditor le recibió entrevista al Doctor Cesar Augusto Castellanos Gómez, en calidad de Secretario Administrativo, quien se pronunció al respecto:

*Respuesta/ Para resolver su inquietud me permito comunicarle que el marco normativo aplicado por el Gobierno Nacional en lo que respecta a protocolos de Bioseguridad para mitigar la propagación del covid 19 fue el adoptado en el Resolución N° 666 del 24 de abril de 2020, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19", la cual fue adoptada por la Entidad a través del "Protocolo para prevención y disminución del riesgo del contagio por covid 19", Código PT-SST-8100-170-003.*

Al valorar las actividades realizadas en el Contrato de Suministros No. 267 del día 11 de diciembre de 2020, de la Alcaldía de Bucaramanga (Secretaria Administrativa), cuyo objeto “Suministro de elementos de Publicidad exterior (fija y Móvil) e impresos de menor formato para la difusión de información”. El equipo Auditor hace las siguientes precisiones:

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 20 de 34	Revisión 1

El Equipo Auditor cotejó acta de liquidación, con el acta de entrega y recibo a satisfacción de bienes muebles y/o servicios adquiridos y los soportes de ejecución, confrontando que el objeto y obligaciones contratadas fueron ejecutadas por el Contratista y recibidos por la entidad, tal y como consta en la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor.

Respecto a lo anterior, el Profesional Universitario Pedro Alejandro Granados, realizó visita especial y técnica a la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, con el fin de verificar que el objeto y las obligaciones contraídas fueron ejecutadas por el Contratista y recibidas por la Secretaria Administrativa, para lo cual se anexa registro fotográfico. Entre otras:

#### 4. EVIDENCIAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Valla tensada con remarco metálico, Impresión en lona banner 13 onzas	4
		

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2	Valla tensada con remarco metálico.	1



**CONTRALORIA**  
Municipal de Bucaramanga

**OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y  
AMBIENTAL**

VFA-MOD-AC-020

**MODELO 18 AC- ESTRUCTURA  
INFORME DE AUDITORÍA AC**

Página 21 de 34

Revisión 1



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
3	Vinilo adhesivo para ascensores.  	30

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
4	<p>Branding de publicidad exterior, para instalar en puerta metálica.</p> 	12
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
5	Pendón con araña	30



**CONTRALORIA**  
Municipal de Bucaramanga

**OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y  
AMBIENTAL**

VFA-MOD-AC-020

**MODELO 18 AC- ESTRUCTURA  
INFORME DE AUDITORÍA AC**

Página 23 de 34

Revisión 1

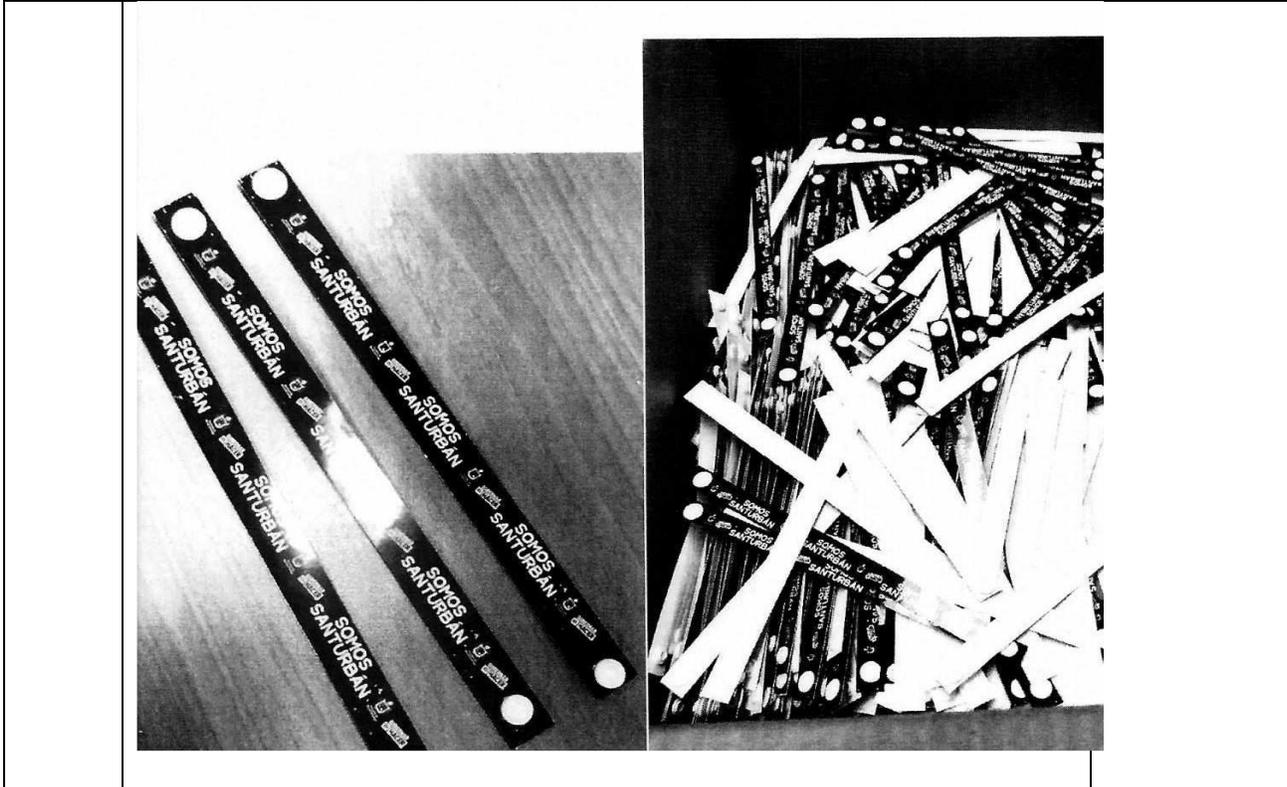


ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
6-7 y 8	<p>Lona traslucida</p> 	

	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 25 de 34	Revisión 1

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
9	Backing con lona impresión. 	2

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
10	MANILLAS	15.000



Siendo la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, dependencia que actúa como ordenador del gasto para el cumplimiento de los objetivos del contrato y con el fin de indagar acerca del contrato de suministro objeto de la denuncia, en su ejecución, estado, desarrollo y cumplimiento, el Equipo Auditor le recibió entrevista al Doctor Cesar Augusto Castellanos Gómez, en calidad de Secretario Administrativo, quien se pronunció al respecto:

**CONTESTADO:** El contrato de suministro N° 267 de 2020, se encuentra en estado **LIQUIDADO**, tal como puede verificarse en el acta que obra en los folios 205 al 207 en el expediente físico, así como en la página web de la Alcaldía: <https://contratos.bucaramanga.gov.co/> y en la publicación registrada en el Secop II: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1579983&isFromPublicArea=True&isModal=False>

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 27 de 34	Revisión 1

De conformidad a la información documental que reposa en los archivos que conforman el expediente contractual y a las actuaciones que se encuentran consignadas por la supervisora, la sociedad contratista cumplió con el suministro de los bienes contratados.

Se pone de presente que lo anterior se encuentra en los siguientes soportes:

- Certificación de cumplimiento de la supervisora, expedida con fecha 29 de enero de 2021, a folio 176.
- Acta de entrega y recibo a entera satisfacción (folios 182 y 183), expedida el 25 de febrero de 2021, en la cual en el ítem de OBSERVACIONES se deja constancia que los "Bienes y servicios objeto de adquisición fueron entregados por el proveedor del día 30 de diciembre de 2020".
- El informe de ejecución de fecha 30 de diciembre de 2020, suscrito por el contratista (folios 184 al 201).
- El acta de ejecución parcial N° 1 de fecha 14 de abril de 2021 del contrato de suministro N° 267 de 2020, el cual obra a los folios N° 174-175 del expediente contractual.
- Acta de liquidación bilateral del contrato de fecha 14 de abril de 2021 obrante en el expediente (Folios 205 a 207)

#### 4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con contrato de suministro 267 del día 11 de diciembre de 2020, en atención a la denuncia realizada por medio de la red social Twitter el día 11 de mayo del año 2021, **se solicita a la Contraloría Municipal de Bucaramanga investigar sobre "Este informativo de @AlcaldiaBGA lo están repartiendo en las calles violando prohibiciones normativas de austeridad, bioseguridad... y postulados ideológicos de movimiento político que lo eligió. @JCardenasRey es un politiquero más." Twitteado por @LaureanoTirado, así mismo en otro tweet @figuerjoda denuncia "Y además viola el Decreto Presidencial 371 de abril 8 del 2021...Plan de Austeridad por la Pandemia: "Frente a los impresos, se deberá privilegiar el uso de medios electrónicos para difusión" @PGN\_COL @ContraloriaBga"** resulta conforme, en todos los aspectos significativos frente a los criterios aplicados.

Se pudo constatar que el Contrato de suministro No. 267-2020, cumplió con fundamento en el Artículo 94 Ley 1474 de 2011. Numeral 6 y 7 Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 y

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 28 de 34	Revisión 1

en la etapa de ejecución las partes dieron cumplimiento al objeto y a las obligaciones establecidas en el contrato.

Referente al cumplimiento de requisitos de experiencia e idoneidad, de los contratistas, queda demostrado con las hojas de vida y soportes adjuntos a la carpeta contractual que el Contratista cumplió con la experiencia e idoneidad señaladas en los estudios previos.

En lo que respecta a informes de ejecución, se pudo comprobar que existen los soportes correspondientes a las cuentas pagadas a la fecha de la Auditoria, como también los comprobantes de egreso; informes de las obligaciones del Contratista, certificación suscrita por el supervisor del contrato; el pago de aportes a seguridad social en el porcentaje señalado por la Ley.

Así las cosas, el Equipo Auditor concluye que en lo concerniente a nuestra competencia, como lo es el tema fiscal, el Municipio de Bucaramanga actuó conforme a la Ley, sin tipificarse daño fiscal<sup>1</sup> que amerite traslado de observaciones o hallazgos en lo que respecta al Contrato de Suministro enunciado.

Basados en el estudio y análisis de los soportes y evidencias presentadas, papeles de trabajo y consulta de normas, el Equipo Auditor concluye que referente a la denuncia Mediante *“denuncia realizada por medio de la red social Twitter el día 11 de mayo del año 2021, se solicita a la Contraloría Municipal de Bucaramanga investigar sobre “Este informativo de @AlcaldiaBGA lo están repartiendo en las calles violando prohibiciones normativas de austeridad, bioseguridad... y postulados ideológicos de movimiento político que lo eligió. @JCardenasRey es un politiquero más.” Twitteado por @LaureanoTirado, así mismo en otro tweet @figuerjoda denuncia “Y además viola el Decreto Presidencial 371 de abril 8 del 2021...Plan de Austeridad por la Pandemia: “Frente a los impresos, se deberá privilegiar el uso de medios electrónicos para difusión” @PGN\_COL @ContraloriaBga”*, objeto de la AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EXPRES N° 016-2021, no existe mérito para determinar acciones de alcance Sancionatorio o Fiscal.

<sup>1</sup> Artículo 6° del Decreto 403 de 2019 “...lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo...”

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 29 de 34	Revisión 1

#### 4.1.1 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
<p>Evaluar la ejecución de los recursos asignados en el contrato de Suministro No. 267 del día 11 de diciembre de 2020, de la Alcaldía de Bucaramanga a través de la secretaria Administrativa, cuyo objeto es “Suministro de elementos de Publicidad exterior (fija y Móvil) e impresos de menor formato para la difusión de información”, por valor de \$ 44.475.060,00.</p>

El Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaria de Administrativa adelantó el proceso de Minina Cuantía No. SA-CMC-021 de 2020 cuyo objeto era: “Suministro de elementos de Publicidad exterior (fija y Móvil) e impresos de menor formato para la difusión de información”. El Contratista acreditó el cumplimiento de las obligaciones, las que fueron ejecutadas siguiendo los parámetros legales.

Por lo anteriormente descrito, se documentó que en el objeto del contrato, obligaciones específicas y generales a cumplir por las partes, los plazos, la forma de pago, la supervisión, certificaciones de disponibilidad presupuestal (CDP), registro presupuestal (RP), inhabilidades e incompatibilidades, autonomía del Contratista para el desarrollo de las obligaciones contractuales, garantías y liquidación del contrato, entre otros, no se advierte irregularidad alguna que merezca reproche, por tal razón no se avizora daños fiscales, pues se evidencia que el contrato se ejecutó dentro de los parámetros legales.

#### 4.1.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
<p>Evaluar el cumplimiento de la normatividad y de los principios de la contratación estatal, de la función administrativa y de la vigilancia y el control fiscal en el Contrato No 267 del día 11 de diciembre de 2020, en todas sus etapas contractuales.</p>

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 30 de 34	Revisión 1

Con fecha 27 de agosto del año en curso, el Equipo Auditor elevó consulta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, radicada con el No. 1-2021-075038, relativa a establecer Si: “... *El Decreto 371 de 2021, austeridad del gasto, es aplicable a las entidades del Orden Territorial (Alcaldía), sobre todo en su artículo 14. ¿Ahorro en Publicidad estatal?*”

El Ministerio de Hacienda y Crédito Públicos a través de la Dirección General de Apoyo fiscal, hizo su pronunciamiento en los siguientes términos:

*(...) “La Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”, estableció en el artículo 64 que:” El Gobierno Nacional reglamentará mediante Decreto un Plan de Austeridad del gasto durante la vigencia de 2021 por los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.*

*En desarrollo de lo señalado anteriormente, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación”, en cuyo artículo 1 manifestó que “El presente decreto tiene por objeto establecer el Plan de Austeridad del gasto que regirá para los Órganos que hacen parte de Presupuesto General de la Nación, durante la vigencia 2020”.*

*El artículo 3 del Decreto 111 de 1996 establece que el presupuesto General de la Nación, está compuesto por los Presupuestos de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional y el Presupuesto Nacional. El Presupuesto Nacional comprende las ramas Legislativas y Judicial, el Ministerio Público, la Contraloría General de la República, la Organización Electoral y la Rama Ejecutiva del Nivel Nacional.*

*De acuerdo con lo mencionado, se concluye que el plan de Austeridad del Gasto reglamentado en el decreto 371 de 2021, rige solamente para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación durante la vigencia 2021, en consecuencia, este Decreto no es aplicable a las entidades territoriales y sus descentralizados...”.*

Por lo anteriormente expuesto, queda claro con el concepto emitido por el Ministerio de Hacienda Crédito Público, que el Decreto 371 de 2021, **RIGE** solamente para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación durante la vigencia 2021, en consecuencia, este Decreto no es aplicable a las Entidades Territoriales y sus descentralizados” ...

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página 31 de 34	Revisión 1

#### 4.1.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar la efectividad y cumplimiento de la supervisión y que hayan cumplido su papel en estricto apego del artículo 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

Analizada la etapa contractual se pudo evidenciar que el Proceso de Minina Cuantía No. SA-CMC-021 de 2020, se cumplió con fundamento en el **Estatuto Anticorrupción**, mediante el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención de actos de corrupción Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "... Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. **[https://leyes.co/estatuto anticorrupcion se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevencion de actos de corrupcion/83.htm](https://leyes.co/estatuto-anticorrupcion-se-dictan-normas-orientadas-a-fortalecer-los-mecanismos-de-prevencion-de-actos-de-corrupcion/83.htm)**, y en el **Art. 84 Estatuto Anticorrupción. Se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención de ac Facultades y deberes de los supervisores y los interventores Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción**, además, con en el **Artículo 94 Ley 1474 de 2011. Numeral 6 y 7 Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.**

#### 4.1.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 4
Evaluar los riesgos y controles que tiene implementada la Entidad en relación con los objetivos de la presente auditoría.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>		Página 32 de 34	Revisión 1

En la evaluación del diseño de control se registra la valoración de los riesgos inherentes a la ejecución del contrato de Suministro No. 267 del día 11 de diciembre de 2020, de la Alcaldía de Bucaramanga a través de la secretaria Administrativa, se conceptúa previamente que este es **EFICIENTE**, según los resultados que arroja el Papel de Trabajo PT 24-AC Matriz de Riesgos AC, diligenciada previamente con la información aportada por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

Rangos de ponderación CFI								
De 1.0 a 1.5			Efectivo					
De > 1.5 a 2.0			Con deficiencias					
De > 2.0 a 3.0			Inefectivo					
	COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)		RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)		VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
1,00	ADECUADO	1,00	EFICIENTE	1,00	BAJO	0,40	EFICAZ	0,6
								<b>EFICIENTE</b>

Fuente: Resultado PT 24-Matriz de Riesgo AC exprés N°016 de 2021.

La Alcaldía Municipal de Bucaramanga tiene establecido Mapa de riesgos de gestión: <https://www.bucaramanga.gov.co/la-ruta/plan-anticorrupcion-y-atencion-al-ciudadano/>

**RESPUESTA:** Consultado el estudio previo que soportó el contrato de suministro N° 267/2020, se identificaron como riesgos los que se encuentran establecidos en la siguiente Anexo matriz:

**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

No.	1	2	3	4
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Regulatorio	Regulatorio	Operacional
Descripción (Que puede Pasar y cómo puede ocurrir)	Mala calidad de los productos	Incumplimiento del contratista con la obligaciones pactadas (especificaciones técnicas)	Incumplimiento en las garantías de los elementos	Daños que se pueden ocasionar en el producto objeto del contrato, durante el transporte terrestre
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Daños y deterioro de los elementos entregados	Elementos de mala calidad	Elementos deteriorados sin el respaldo legal para los cambios pertinentes	Deterioro de los bienes objeto del contrato
Probabilidad	3	3	3	Raro (1)
Impacto	4	4	5	Mayor (4)
Valoración	7	7	8	5
Categoría	Medio	Riesgo medio	Riesgo Alto	Riesgo Medio
A quien se le asigna	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados	Revisión fichas técnicas de los elementos antes de ser entregados	Reunión para revisar las obligaciones del contrato y revisión de fichas técnicas antes de recibir los elementos	Revisión en las fichas el tiempo de la garantía	i) A través de seguros y/o pólizas de transporte terrestre
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	Raro (1)
	Impacto	1	1	Mayor (4)
	Valoración del Riesgo	2	2	5
	Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
¿Afecta la ejecución del Contrato?	No	No	No	Si

Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Supervisor del contrato	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Antes de entregar los elementos	Antes de iniciar la entrega los elementos	En la recepción de los elementos y antes de realizar el acta de recibo único final	En la etapa de ejecución	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Acta final	Acta de recibo única final	Acta de liquidación	Durante la ejecución del contrato de manera periódica	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de fichas técnicas	Revisión fichas técnicas de elementos	Revisión en las fichas técnicas la garantía	A través del plan de supervisión durante la etapa de transporte y/o traslado
	Periodicidad ¿Cuándo?	Antes de entregar los elementos	Cuando se realice el acta única de recibo final	Antes de hacer acta de recibo única final	Durante la etapa de traslado de los bienes

FUENTE: Mapa de riesgos de gestión Alcaldía de Bucaramanga.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-MOD-AC-020	
	<b>MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA AC</b>	Página <b>34</b> de <b>34</b>	Revisión 1

#### 4.1.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 5</b>
Atender las denuncias relacionadas con el asunto de la auditoría.

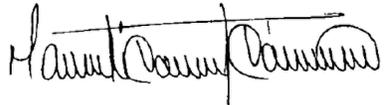
En el proceso de la auditoria de Cumplimiento exprés N°016 de 2021 a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, no se incorporó ninguna queja relacionada con el asunto.

#### 4.1.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 6</b>
Reportar los Beneficios de Control Fiscal obtenidos durante el proceso auditor

Con base en los resultados del ejercicio del Control Fiscal ejercido por la Contraloría Municipal de Bucaramanga donde se analizó y reviso la información y soportes entregados por el sujeto de Control, el equipo auditor concluye, que no se configuran Beneficios de Control Fiscal para la entidad (Alcaldía Municipal de Bucaramanga), en oportunidad a que el Contrato de suministros 267 de 2020, se realizó dentro de la normatividad y procedimientos que lo preside.

## 5. PARTICIPANTES

<b>Equipo de Auditoria:</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Rol</b>	<b>Firma</b>
<b>MARTIN CAMILO CARVAJAL</b>	JEFE DE OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	SUPERVISOR	
<b>PEDRO ALEJANDRO GRANADOS RINCON</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	LIDER DE AUDITORIA	